

RESOLUCION EXENTA N° 015-2871

**REF. : APLICA MULTA A INDUSTRIAS JORAS
LIMITADA POR ATRASO EN LA ENTREGA DE
ARTICULOS QUE INDICAN.**

PUERTO MONTT,

VISTOS:

30 DIC. 2011

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/186 de 05 de Diciembre de 2011, Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1. Que por Orden de Compra N° 853-247-CM11, del 09 de Noviembre de 2011 se dispuso la contratación al proveedor, INDUSTRIAS JORAS LIMITADA, Rut: 76.123.300-9, para la adquisición de material didáctico, para proveer a los Jardines Infantiles alternativos de la región, pertenecientes al programa 02.

2. Que el plazo estipulado para la entrega de los artículos es 20 días hábiles contados desde la emisión de la orden de compra, venciendo el día 07 de Diciembre de 2011.

3. Que INDUSTRIAS JORAS LIMITADA solicitó mediante correo electrónico de fecha 07 de Diciembre de 2011 ampliación del plazo para la entrega de los artículos hasta el día 13 de Diciembre de 2011, lo que fue concedido mediante Resolución exenta 015-2669 de la misma fecha señalada.

4. Que por motivos ajenos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor: INDUSTRIAS JORAS LIMITADA, no hace entrega de los artículos adquiridos en el plazo estipulado.

5. Que según Licitación N° 2239-1-LP09 de convenio marco, en caso de incumplimiento del proveedor en el plazo de entrega, se establece la aplicación de multa de un 2%, por cada día hábil de atraso.

6. Que según lo anteriormente expuesto, procede la aplicación de una multa equivalente al 2% por cada día hábil de atraso de los artículos recepcionados en esta ocasión, considerando los respectivos descuentos, según el siguiente detalle:

CALCULO MULTA

OC 853-247-CM11, Programa 02

Elemento	Fecha acordada de entrega	Fecha de entrega real	Días de atraso	Cantidad recep.	Precio Neto	Valor total Neto	Valor Multa
Balón Futbol N°3	13/12/2011	30/12/2011	13	1	4.125	4.125	1.073
Aro Basquetbol con pedestal movable	13/12/2011	30/12/2011	13	15	102.495	1.537.425	399.731
Conos delimitadores 30 cm.	13/12/2011	30/12/2011	13	1	778	778	202
						TOTAL	401.006

7. Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO

1º. Aplíquese a Proveedor: INDUSTRIAS JORAS LIMITADA, Rut: 76.123.300-9, una multa ascendente a la suma de **\$401.006.-** (Cuatrocientos un mil Seis Pesos), por el atraso en la entrega de los artículos mencionados anteriormente.

2º. Descuéntese al proveedor: INDUSTRIAS JORAS LIMITADA, Rut: 76.123.300-9, del pago correspondiente, el valor de **\$401.006.-** (Cuatrocientos un mil Seis Pesos), programa 02, por el atraso en la entrega de los artículos señalados.

3º. Notifíquese de la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
Educatora de parvulos
Directora Regional


MPMV/HOV/RMC/CSM/csm.

Distribución:

- Rec. Financieros
- Directora Regional
- Unidad de Adquisiciones (2)
- Oficina de Partes